



Referencia: **2023/85478Z**

Destinatario: **PIMESA**

Dirección: **C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7  
03202 ELCHE/ELX  
ALICANTE/ALACANT**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000098587**

Asunto:	Ampliación del sistema público de bicicletas (BICIELX). Programa de ayudas a municipios para la implantación ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Fondos Next Generation UE.
Procedimiento:	Encomiendas o encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **43. MOVILIDAD URBANA.**

**Referencia: 2023/85478Z.**

Aprobar el Proyecto para la Ampliación del Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Elche (BICIELX) y encargar a PIMESA su ejecución, en relación con la 2ª convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fondos Next Generation UE.

José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Servicios públicos, ante la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Mediante Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 178, de 26 de julio de 2022, se aprobó y publicó la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Esta Orden fue modificada el 20 de octubre de 2022.

La solicitud del Ayuntamiento de Elche, con código ZBEMRR/22/00050, ha resultado beneficiaria de una subvención total de 8.687.531 euros (Orden Ministerial de 17 de julio de 2023, publicada en el BOE nº 175, de 24 de julio de 2023), incluyendo, entre otras, la actuación P12\_L2-20220916-1





correspondiente a la ampliación de sistema público de bicicletas (Bicielx), a la que le corresponde un importe de 1.535.611,10 euros y que es la base de este Encargo. El Anexo II de la referida ORDEN-CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA, se establece que “A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención en un plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, la adjudicación del total de las actuaciones antes de que concluya marzo de 2024, y la finalización de las actuaciones en el plazo establecido.”

El Ayuntamiento de Elche, en base a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), como poder adjudicador, puede organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de PIMESA, que ostenta la calificación jurídica de medio propio personificado respecto del propio Ayuntamiento.

PIMESA es una sociedad anónima unipersonal pública, constituida por un único socio, el Ayuntamiento de Elche, siéndole de aplicación lo dispuesto para este tipo de sociedades en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Según el artículo 1.2 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad municipal:

PIMESA tiene, a efectos de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado respecto del Ayuntamiento de Elche, que podrá encargar a PIMESA la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social.

PIMESA en las actuaciones que el Ayuntamiento de Elche le encargue se registrará por las instrucciones fijadas unilateralmente por aquel, teniendo en todo caso naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinado, siendo estas actuaciones de ejecución obligatoria para la Sociedad, de modo que la comunicación efectuada por el Ayuntamiento de Elche encargando una actuación a PIMESA supondrá la orden para iniciarla.

La compensación se determinará aplicando a las actividades objeto del encargo realizadas por PIMESA las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Elche, atendiendo a lo establecido en la legislación de contratación pública.

Como consecuencia de su condición de medio propio personificado PIMESA no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Elche, sin perjuicio de





que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

PIMESA como sociedad mercantil pública local se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, de acuerdo con el artículo 85 ter.1 de la LRRL.

Con fecha 8 de marzo de 2013 se aprobó, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, la Encomienda de Gestión a PIMESA del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche.

El Ayuntamiento de Elche, como poder adjudicador, encargará a PIMESA, como medio propio personificado, la Ampliación del sistema público de bicicletas Bicielx, vinculada a la 2ª convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El expediente del Encargo consta de una memoria justificativa, un Informe jurídico, la Propuesta económica y la Propuesta de tarifas de PIMESA, el Documento de formalización del encargo, el Proyecto Técnico y el Informe de impacto sobre el funcionamiento del vigente Servicio Bicielx.

Además, en el expediente se incorporará la fiscalización previa de la intervención.

El presupuesto total de la ampliación del servicio de transporte público en bicicleta (BICIELX) asciende a la cantidad de 2.139.898,71€, IVA incluido.

El importe del Encargo se financia íntegramente por parte del Ayuntamiento de Elche, con cargo al presupuesto municipal, teniendo en cuenta las ayudas por importe de 1.535.611,10 euros de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PIMESA financiará con sus propios medios y recursos económicos los costes necesarios para ejecutar el objeto del presente Encargo.

El Ayuntamiento incluirá anualmente en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2024 y 2025, en su caso, las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al pago de la/s factura/s que emita PIMESA por la ejecución de este Encargo.

El conocimiento y resolución del presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/09/2023, con nº de referencia 2023/1174 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar el Proyecto para la ampliación del Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Elche (BICIELX), que se adjunta como Anexo 1.

**SEGUNDO.**- Encargar a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) la ejecución del proyecto de ampliación del servicio, con un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.139.898,71 euros), IVA incluido, en los términos establecidos en el documento de formalización del encargo, que se adjunta como Anexo 2.

**TERCERO.**- Aprobar el documento Propuesta de Tarifas elaborado por Pimesa para el encargo referenciado, que se adjunta como Anexo 3.

**CUARTO.**- Designar como responsable económico del encargo al Jefe de Servicio de Intervención y como responsable técnico al Jefe de Sección Técnica de Planificación e Infraestructuras Territoriales.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) y dar traslado del mismo a la Intervención municipal.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Anexo 3: Propuesta de Tarifas aplicables al encargo PIMESA	<a href="#">14614371304625623627</a>
Anexo 1: Proyecto ejecución Ampliación servicio Bicielx	<a href="#">14614276721475116670</a>
Anexo 2: Documento de formalización del encargo	<a href="#">14614112246504172437</a>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la





recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

